



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8296600 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cortadora laser ingeacol CNC 1390 y la ruteadora ingeacol CNC 6090 de la línea de ingeniería y diseño del tecnoparque nodo socorro del cat.
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (12.810.350) incluido IVA, costos directos e indirectos. El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN UN SOLO PAGO, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el



	PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tecnoparque nodo socorro del Centro Agroturístico Regional Santander sede Socorro calle 16 No. 14 – 28.
CONTRATISTA	INGENIERA Y MANTENIMIENTO CNC SAS
CC o NIT	Nit 900.979.096
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Alejandro Chamorro Cuarán
SUPERVISOR DESIGNADO	Edicson López Benjumea

En la ciudad de San Gil a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025 entre los suscritos Celia Patricia Rodríguez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.786.707 de Bogotá, en calidad de subdirectora (E) del Centro Agroturístico SENA Regional Santander, por el SENA, y, de otra parte, Manuel Alejandro Chamorro Cuarán, Representante legal, identificado con cédula No. 16.936.881 de Cali, en calidad de representante legal de Ingeniería y Mantenimiento CNC, identificada con NIT. 900.979.096 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	276725 del 16 de septiembre de 2025
---	-------------------------------------



Fecha de aprobación de las garantías	15 de septiembre de 2025
Fecha de inicio	16 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	30 de octubre de 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

EDICSON LÓPEZ BENJUMEA

MANUEL ALEJANDRO CHAMORRO CUARAN

NIT. 900.979.096

Representante Legal

ingecncsas@gmail.com

Elaboró: Jessica Andrea Rueda Ortiz - Infocenter